

USHUAIA, 30 de Julio de 2020.

VISTO:

El expediente N° 49.224/20 caratulado: "Contrataciones s/ Contratación Seguros de edificios y vehículos año 2020", y

CONSIDERANDO:

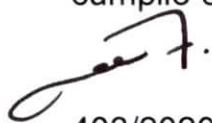
Mediante Resolución N° 08/20 de la Prosecretaría de Administración, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01/20, para la contratación de seguros de los vehículos automotores y edificios que utilizados por este Poder Judicial (fs. 38).

En el acto de apertura de sobres se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas "Nación Seguros SA", "La Segunda Coop. Ltda. de Seguros Generales" y "Federación Patronal Seguros SA" (fs. 212).

La Comisión de Preadjudicación procedió a analizar las propuestas y emitió el dictamen publicado el día 6 de julio del corriente en la sede del Superior Tribunal de Justicia (fs. 228/229).

En el citado dictamen, la Comisión recomendó adjudicar el renglón N° 1, opción A, referido a la contratación de los seguros para los automotores con cobertura todo riesgo, a la firma "Federación Patronal Seguros SA", resultando la oferta más conveniente que presentó la cotización más económica, mejores características técnicas y mayores sumas aseguradas.

En referencia a la contratación del seguro para los edificios que utiliza este Poder Judicial, la Comisión recomendó adjudicar el renglón N° 2, opción A a la firma "Nación Seguros SA", resultando la única oferta que cumplió con lo requerido en los pliegos respectivos.



El Área Contable incorporó el comprobante de reserva N° 403/2020, que incluye el saldo presupuestario suficiente para hacer frente///

///a las erogaciones en el presente ejercicio (fs. 236).

La firma "Federación Patronal Seguros SA", solicitó la impugnación de dictamen, en referencia a la adjudicación del renglón N° 2 opción A (fs. 242).

El planteo de la impugnante fue analizado y rechazado por la Comisión, ratificando lo resuelto oportunamente en virtud de los fundamentos allí invocados (fs. 243).

El Administrador tomó conocimiento de lo actuado y compartiendo el criterio de la decisión adoptada por la citada Comisión, solicitó la intervención del Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional (fs. 246).


Se incorporó informe de la citada Secretaría mediante el cual se pone de manifiesto que han sido respetados los principios legales de la contratación, indicando que la Comisión fundamentó acabadamente su decisión de solicitar aclaraciones en aquellos casos en los que la oferta se ajustaba a los términos del Pliego, de conformidad a la normativa vigente (fs. 247/248).

En fecha 27 de julio del corriente se procedió a notificar a la impugnante de lo resuelto por la Comisión, en referencia al rechazo de la impugnación planteada (fs. 250).

El Auditor Interno incorporó informe N° 226/2020, indicando que no existen observaciones que formular a las presentes actuaciones (fs. 256).

Por lo expuesto y coincidiendo con el criterio adoptado por la citada Comisión, corresponde adjudicar la contratación.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SSA-SGCAJ N° 33/19,


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma “Federación Patronal Seguros SA” el renglón N° 1, opción A de la Licitación Privada N° 1/2020, por la suma total de pesos novecientos diez mil trescientos cincuenta y dos con noventa y cinco centavos (\$910.352,95).

2º) **ADJUDICAR** a la firma “Nación Seguros SA” el renglón N° 2, opción A de la Licitación Privada N° 1/2020, por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil sesenta y nueve (\$240.069,00).

3º) **IMPUTAR** preventivamente los montos consignados en los artículos anteriores a la partida presupuestaria: 3.35.354 “Primas y gastos de seguros” del ejercicio correspondiente.

4º) **MANDAR** se registre, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 25/20



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia